

POLIG. PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	OCUPACION TEMPORAL	SUPERFICIE EXPROPIADA
042	00122	RODRIGUEZ SOTOMAYOR JOSE		
		Cervantes, 12 - BEAS	293	28
042	00123	BARDALLO BARDALO JUAN		
		San José, 29 - BEAS	439,5	41
042	00124	CONDE SANCHEZ ANTONIO		
		Fco. Belmonte, 8 - TRIGUEROS	234,5	22

**BIENES AFECTADOS SAN JUAN DEL PUERTO**

9	48	ESTADO M. OBRAS PUBLICAS T. Y M.A.	616	264
---	----	------------------------------------	-----	-----

**BIENES AFECTADOS EN MOGUER**

15	123	JOSE ANGELA Y MANUEL DOMÍNGUEZ A San Rafael, 5 MOGUER	0	8123
----	-----	-------------------------------------------------------	---	------

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 16 de enero de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Almería, de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto de construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos.*

El Ayuntamiento de Almería ha tramitado expediente para que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos en el término municipal de la expresada localidad, aprobado por Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental el 16 de noviembre de 2000, dado que se ha adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el correspondiente acuerdo de iniciación del expediente expropiatorio de los bienes y derechos incluidos en el citado proyecto, en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2000, ratificado mediante acuerdo plenario de 12 de diciembre de 2000, una vez entendida implícita la declaración de utilidad pública de los mismos, al amparo de lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

La declaración de urgente ocupación que se solicita tiene su fundamento en la obligación contenida en la reseñada Ley 10/1998, de 21 de abril, para con los municipios con una población superior a 5.000 habitantes, de implantar sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos que posibiliten su reciclado y otra forma de valorización a partir de 1 de enero de 2001, unido al hecho de que en la planta de tratamiento de recuperación y compostaje de residuos urbanos se van a canalizar los residuos provenientes de diversas plantas de

transferencia ubicadas en el Centro y Sur de la provincia, a excepción de las poblaciones del poniente almeriense, ante la carencia absoluta de instalación alguna de este tipo en la zona y teniendo en cuenta el elevado número de habitantes a que va dirigida, tanto del municipio de Almería como en los 49 municipios que se integrarán en las actividades de la reiterada planta de recuperación, que permitirá la desaparición de los vertederos incontrolados y dispersos aún existentes con su correspondiente disminución considerable de la afección ambiental generada por los residuos que se producen.

Por otra parte, han sido identificados plenamente los bienes objeto de la ocupación y practicada la información pública con inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 230, de 29 de noviembre de 2000, y en los Diarios Ideal y la Voz de Almería de igual fecha, sin que se presentasen alegaciones.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada y declarar, en su consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 2001,

**ACUERDA**

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, para el Ayuntamiento de Almería, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos en el expresado municipio, y cuya descripción es la siguiente:

Titular: Flores Ibáñez, Antonio.  
Superficie afectada: 4.914 m<sup>2</sup>.  
Características: Montuosa.  
Datos catastrales: 04900025/542.

Titular: Flores Ibáñez, Juan.  
Superficie afectada: 15.476 m<sup>2</sup>.  
Características: Labradío secano.  
Datos catastrales: 04900025/539.

Titular: Flores Ibáñez, Dolores E.  
Superficie afectada: 8.213 m<sup>2</sup>.  
Características: Labradío seco.  
Datos catastrales: 04900025/540.

Titular: Flores Rodríguez, Encarnación.  
Superficie afectada: 16.158 m<sup>2</sup>.  
Características: Labradío seco.  
Datos catastrales: 04900025/538.

Titular: Flores Ibáñez, José.  
Superficie afectada: 8.551 m<sup>2</sup>.  
Características: Labradío seco.  
Datos catastrales: 04900025/541.

Titular: Cañadas Ramón, Gustavo.  
Superficie afectada: 34.864 m<sup>2</sup>.  
Características: Labradío seco.  
Datos catastrales: 04900025/375.

Titular: Román Ramón, Emilio.  
Superficie afectada: 71.084 m<sup>2</sup>.  
Características: Labradío seco.  
Datos catastrales: 04900025/376.

Titular: Fernández Castillo, José y Hn.  
Superficie afectada: 11.493 m<sup>2</sup>.  
Características: Labradío seco.  
Datos catastrales: 04900025/345.

Titular: Calebus, S.A.  
Superficie afectada: 15.804 m<sup>2</sup>.  
Características: Espartizal.  
Datos catastrales: 04900025/377.

Titular: Calebus, S.A.  
Superficie afectada: 192 m<sup>2</sup>.  
Características: Espartizal.  
Datos catastrales: 04900025/340.

Titular: Calebus, S.A.  
Superficie afectada: 176 m<sup>2</sup>.  
Características: Espartizal.  
Datos catastrales: 04900025/346.

Titular: Calebus, S.A.  
Superficie afectada: 62.270 m<sup>2</sup>.  
Características: Labradío seco.  
Datos catastrales: 04900025/339.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 19 de enero de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.*

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 41.613.113 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 20.806.557 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspon-